Marzo de 2010



منظمة الأغذية والزراعة للأمم المتحدة



Food and Agriculture Organization of the United Organisation des Nations Unies pour l'alimentation et l'agriculture Продовольственная и сельскохозяйственная организация Объединенных Наций Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

# COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

# Quinta reunión

Roma, 22-26 de marzo de 2010

### Futuro de las credenciales

# Tema 4.2 del programa provisional

### I. Introducción

- 1. En su sexto período de sesiones, celebrado en noviembre de 1951, la Conferencia aprobó la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) en virtud de lo dispuesto en el artículo XIV de la Constitución de la FAO. En consecuencia, la Convención forma parte de un conjunto de "acuerdos interestatales [entre las Partes Contratantes] que, de conformidad con los principios del derecho internacional público, requieren para su perfección jurídica el consentimiento expreso de entidades soberanas" (véase la Parte R de los Textos Fundamentales de la FAO) y que se conciertan bajo la égida de la Organización.
- 2. Durante varios años, la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) ha debido proporcionar a sus delegados credenciales emitidas con arreglo a lo dispuesto en el artículo III.2 del Reglamento General de la Organización (RGO) y de conformidad con la decisión adoptada por el Consejo de la FAO en su 116.º período de sesiones, celebrado en junio de 1999.
- 3. La finalidad principal de exigir credenciales es resolver las cuestiones relacionadas con el reconocimiento de Estados o gobiernos (Miembros de las Naciones Unidas, la FAO u otros organismos especializados) y evitar que esas cuestiones interfieran con el desarrollo de las reuniones. Como punto accesorio, la naturaleza y la sustancia de las decisiones que se presentan a la CMF repercuten en la decisión de exigir o no credenciales. Desde un punto de vista general, cuando el órgano rector interesado tiene que aprobar, por ejemplo, un Reglamento, un Reglamento financiero o enmiendas a la Convención, resultaría apropiado asegurarse de que los delegados hayan recibido de sus gobiernos autoridad para contraer compromisos en nombre de la Parte Contratante interesada. En otras circunstancias, puede no ser necesario solicitar la presentación de credenciales. De hecho, se exigieron credenciales para la primera reunión de la

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones sus copias y que no soliciten otras. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio www.fao.org

2 CPM 2010/INF/21

Comisión (CMF-1) y para la CMF-2, pero no así para la CMF-3. Sin embargo, se exigieron nuevamente para la CMF-4.

4. No obstante, varias Partes Contratantes han cuestionado la necesidad de las credenciales y el valor de contar con un comité cuyo trabajo durante la reunión de la CMF consiste en validar las credenciales. Muchas Partes Contratantes al parecer encuentran difícil obtener credenciales, al menos en la forma solicitada por la FAO.

#### II. Justificación

- 5. El planteamiento adoptado en la CMF es tomar las decisiones por consenso, siempre que haya un número de participantes suficiente para alcanzar el quórum. Si se logra el consenso, entonces las credenciales son en gran medida innecesarias. Sin embargo, las credenciales son importantes cuando no se logra un consenso porque una o más de las Partes Contratantes no están de acuerdo con la decisión. En tal caso puede ser necesario proceder a una votación. En consecuencia, las situaciones en las que pueden ser necesarias las credenciales son:
  - a) Quórum: el Reglamento de la CMF exige un quórum para la adopción de las decisiones. Si existe un sistema de credenciales, es sencillo confirmar que hay quórum y que, por lo tanto, cualquier decisión tomada es válida.
  - b) Consenso no alcanzado: Si un delegado de una Parte Contratante expresa objeciones a una decisión y es preciso realizar una votación, puede plantearse la cuestión de si el delegado cuenta con la autoridad necesaria para objetar a la decisión propuesta. Si se han presentado credenciales válidas a la Secretaría, no puede ponerse en duda su autoridad para obligar a que se celebre una votación sobre la cuestión. Sin embargo, a falta de tales credenciales, puede resultar difícil resolver la cuestión.
  - c) Votaciones: el Reglamento de la CMF estipula que para aprobar una propuesta es precisa una mayoría de dos tercios de las Partes Contratantes presentes y votantes. Si existe un sistema de credenciales, es sencillo confirmar que quienes votan están autorizados a hacerlo.

Estos tres puntos ilustran algunas de las ventajas de contar con un sistema de credenciales.

#### **III.** Consideraciones

6. Si bien la Mesa y la Secretaría, a petición de la CMF, consideraron las cuestiones expuestas anteriormente y prepararon una propuesta de adopción de un procedimiento propio de emisión y validación de credenciales, tras consultar con la Oficina Jurídica de la FAO, se propone que el actual proceso de la Comisión respecto de las credenciales no se modifique por el momento. En la Conferencia de la FAO celebrada en 2009 se pidió que se considerase la posibilidad de simplificar en mayor grado los procedimientos de la Organización en relación con la aceptación de credenciales para la Conferencia. En ese contexto, cabe esperar que la FAO prepare una propuesta sobre la cuestión para presentarla más adelante en 2010 al Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM) tras consultar con otros organismos y diversos órganos de tratados. Una vez que se haya realizado este examen de la FAO, la Mesa y la Secretaría examinarán el tema nuevamente e informarán a la CMF.